

Al Despacho del señor Juez informando que el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de este municipio allegó oficio por medio del cual se informa la medida de embargo de remanentes dentro del presente asunto. Sírvase proveer,

(Original con firma)
SANDRA NIÑO SEGURA
SECRETARIA

Auto Interlocutorio C. No.197

Rdo.: 2019-00037-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL

Puerto Boyacá, Boyacá, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte
(2020)

Se resuelve lo que corresponda dentro del proceso **EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA** promovido por **HÉCTOR FABIO OSPINA** contra **MANUEL EURIPIDES MOSQUERA HURTADO**.

Mediante oficio No. 1165 proveniente del Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Puerto Boyacá se solicitó el embargo de remanentes para el proceso ejecutivo que cursa en ese despacho bajo el radicado nro. 15-572-40-89-003-2011-00170-00 donde obra como demandante Oscar Jairo Orozco Montoya contra Hector Fabio Ospina y que recae sobre el proceso que se trámita en este Despacho bajo el radicado nro. 15-572-40-89-002-2019-00037-00 la cual fue limitada a la suma de \$100.000.000.

Por ser procedente se accede a la solicitud de embargo de remanentes y/o bienes para el proceso radicado con el nro. 15-572-40-89-003-2011-00170-00 tramitado ante el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Puerto Boyacá

Por secretaría librese el oficio informando sobre la afectividad de la medida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Original con firma)
JORGE ANDRÉS GAITÁN CASTRILLÓN
JUEZ

Notificación por Estado: El presente auto se notifica por estado Nro._072 del 17 de septiembre de 2020, fijado a las ocho de la mañana. Vence a las seis de la tarde del mismo día.

(Original con firma)

SANDRA NIÑO SEGURA
SECRETARIA